

MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRORROGAS O SUSPENSIÓN

ADICION 01 Y PRORROGA 01 Comunicación de Aceptación 017-2021 Oferta – Invitación Pública No. EPC.YOP-MC-017-2021

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Con el fin de dar cumplimiento a las políticas y los objetivos institucionales del Establecimiento Penitenciario y Carcelario, contemplados en la Ley 65 de 1993, la Dirección del establecimiento tiene la obligación de desarrollar una serie de acciones tendientes a satisfacer los requerimientos propios de la entidad penitenciaria, asegurando una gestión autónoma, eficaz e independiente para el manejo administrativo dirigido hacia la auto-organización de los recursos y con base en las directivas del Instituto. El Establecimiento debe garantizar el cumplimiento de la pena, la detención preventiva, la seguridad, la atención básica y tratamiento penitenciario para la población privada de la libertad, como la comparecencia de estos ante los diferentes despachos judiciales, remisiones médicas y administrativas

2. OBJETO.

ADICION AL CONTRATO Comunicación de Aceptación 017-2021 cuyo objeto es CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE OFICINA, EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL – INPEC”.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO INICIAL 15 días del 18 de noviembre al 03 de diciembre

PRORROGA: 07 DIAS

FECHA TERMINACION: 13 DE diciembre 2021.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Yopal, Kilometro 12 Vía Yopal- Aguazul, Lugar de entrega del servicio en el Almacén del Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del bien objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
- d) Entregar los bienes objeto del contrato con las especificaciones para con el Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Yopal a los tres (03) días hábiles siguientes según requerimiento.
- e) Los bienes deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.
- f) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).
- g) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.
- h) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Yopal por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- i) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Responsable de Sección de expendio y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- j) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.
- k) **Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.**
- l) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato
- m) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los

productos defectuosos dentro del término señalado por Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Yopal esta procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.

- n) Los productos deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y uso, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 7 meses posteriormente a la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista
- o) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta

2.2 SUPERVISOR DESIGNADO

DG REINOSO HERNANDEZ ANGEL ALEXANDER , quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe por escrito para tal fin.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

Es **viable** jurídicamente adicionar a la comunicación de aceptación Nro. 06-2021, ya que la adición no excede el 50% del valor inicial del contrato.

Presupuestalmente es viable ya que existe rubro presupuestal para soportar el pago de la adición 01 al comunicado de aceptación 017-2021

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Valor Inicial :	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (9.999.250)
Plazo Inicial:	15 días del 18 de noviembre al 03 de diciembre
Prorroga	N7 DIAS
Valor Adicionar:	UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (1.995.750)"
VALOR TOTAL	VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 11.995.000)

5 EL ANÁLISIS DEL RIESGO

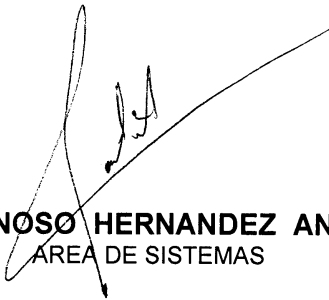
NO EXISTE VARIACION DE RIESGO

6 GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se compromete a ampliar en el valor aquí adicionado y actualizar la vigencia de los riesgos contemplados en la garantía acorde con los términos pactados para cada uno de ellos, consiguiendo la ampliación del valor total asegurado y que aquella vigencias que comprenden la duración del contrato se extiendan hasta la finalización del plazo pactado inicialmente.



Doctor GUSTAVO FREDY MOSCOSO BARRANTES
DIRECTOR



DG REINOSO HERNANDEZ ANGEL A
AREA DE SISTEMAS

Elaborado por: Reinoso Hernández Ángel
Revisado por: Doris Marlen Rubiano
Fecha de elaboración: 02-12-2021